

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **1605** /2015.-

ARICA, 30 de Enero de 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°19831, de fecha 22 de Diciembre del 2014, viene en modificar Contrato de Arrendamiento suscrito con la SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CIA. LTDA., de 16 de Septiembre de 2013, por el arriendo de locales del inmueble denominado Parque Colón.
- b) Modificación de Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I.M.A. y la Sociedad Concha y Cía. Ltda., con fecha 16 de Enero del 2015.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato de Arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Arica la **SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CIA. LTDA.**, suscrito con fecha 16 de Enero del 2015.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

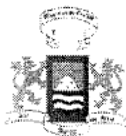


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/fsh.-



DR. SAOOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

902109

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CIA. LTDA..

En Arica, a **16 ENE. 2015**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, [REDACTED] Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, y la **SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CIA. LTDA., 79.722.470-7**, representada por doña **PATRICIA MARTINEZ RIVERA**, chilena, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en Chacabuco N° 314, Oficina N° 53, Arica, quienes convienen lo siguiente :

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 19.831, de fecha 22 de Diciembre de 2014, viene en modificar el Contrato suscrito con la **SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CIA. LTDA.**, de 16 de Septiembre de 2013, por el arriendo de locales del inmueble denominado Parque Colón, en lo siguiente :

- Que, se regulariza la situación del local 51, en el sentido que según la cláusula segunda del contrato de arriendo en comento, el local 51 sería ocupado por la Administración de la Sociedad, sin embargo, este local se mantiene en poder de la Municipalidad y se permuta por el local 53, el cual será ocupado por la Sociedad Concha y Cia. Ltda.
- Que, en atención al mayor costo del local 51, se restituyen a la Sociedad los locales 12 y 68, los que por tanto, quedan excluidos del Contrato de Arrendamiento.
- Que, las modificaciones anteriores no implican alternación en los cánones de arriendo.
- Que, en atención a que el local 27 fue ocupado por la Sociedad para los efectos de habilitar baños, se debe excluir este local del Contrato, debiendo hacerse la rebaja proporcional en el canon de renta, sin perjuicio de que debe calcularse los períodos de renta pagados a la Empresa mientras ésta mantuvo ocupado el local, debiendo exigirse su reintegro.

SEGUNDO

La presente modificación complementa el contrato original, sólo en lo que se expresa en este Instrumento, manteniendo su vigencia todas las cláusulas no modificadas, por éste u otro documento.

Señalado



TERCERO

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO

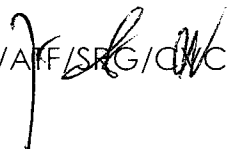
La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, consta del Decreto Alcaldicio N° 9074, de 6 de Diciembre de 2012 y la personería de doña PATRICIA MARTINEZ RIVERA, para representar a la Sociedad Daniel Concha y Cia. Ltda., consta de la escritura de designación de procurados común, suscrita con fecha 23 de Mayo de 2006, ante el Notario Público de Arica, don Victor Warner Sarria.

QUINTO

La presente regularización de contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



PATRICIA MARTINEZ RIVERA
p.p. **SOCIEDAD DANIEL CONCHA**
Y CIA. LTDA.


SUC/AF/SRG/CMC/rfch.


REPUBLICA DE CHILE
14/10/14
ASESORIA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA